

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-1560-2022

Con fecha 21-04-2022 17:51:52 hrs, el titular CENCOSUD RETAIL S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** JUMBO PORTAL EL LLANO  
**Región:** Región Metropolitana

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-190-2021  
**Resolución aprueba PdC:** 2 / 2021  
**Fecha resolución aprobatoria:** 14-12-2021  
**Fecha generación PdC electrónico:** 21-12-2021  
**Frecuencia Reporte:** Sin Reportes de Avance  
**Plazo Reporte:** 01-03-2022  
**Fiscal instructor:** JUAN PABLO CORREA SARTORI

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-1560-2022  
**Fecha de envío reporte:** 21-04-2022 17:51:32 - Fuera de Plazo  
**Tipo reporte:** Final



#### 4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	21-04-2022	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 15-02-2022 , y la fecha real de término es: 20-03-2022.
	Acción 2	21-04-2022	No Reportada	
	Acción 3	21-04-2022	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 15-02-2022 , y la fecha real de término es: 30-03-2022.
	Acción 4	21-04-2022	No Reportada	
	Acción 5	21-04-2022	No Reportada	



## 5. Información reportada por acción

### 5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 19 de febrero de 2019, de un Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 57 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

#### 5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
Fecha Inicio:	15-12-2021
Fecha Término:	15-02-2022
Comentarios:	Silenciados Splitter para descarga de aire para reefer. L: 1000mm x A: 1500mm x H1500mm. Los medios de verificación son: i) Boletas y/o facturas de compra de materiales, y; ii) Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.

#### 5.1.1.1. Conclusiones Finales

Se reporta impedimento para efectuar medida comprometida en Programa de Cumplimiento correspondiente a la instalación de equipo silenciador, en extractor MOD SCM1355000CL del establecimiento, en sección platos preparados Rincón Jumbo, debido a Disminución de flujo desde campana a salida en techumbre y Riesgo de inflamación debido a que este sistema extrae vapores calientes.



Como medida correctiva se realiza el suministro y cambio de extractores sector Rincón Jumbo para mejorar los ruidos que emiten el desbalanceo de turbina de extractores, medida que considera:

#### Instalación mecánica

- Suministro de ventilador de extracción doble aspiración con muy bajo nivel de decibeles. Transmisión directa, alabes inclinados hacia atrás, auto limpiante de grasas. Caudal máximo 4.500m<sup>3</sup>/hr, Presión dinámica de trabajo 20 mmca
- Conexiones de difusión a ductos fierro negro 0.6 mm
- Sistema unión lona según norma anti vibración
- Sello de uniones de ductos sicaflex (Poliuretano flexible)
- Bases mecano tipo sacec ancladas a suelo, doble hoja de lata. • Sistema de amortiguación del tipo sincamil (caucho antisísmico).

**ATENCIÓN: La acción 1 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 15-02-2022, y la fecha real de término es: 20-03-2022.**

#### 5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	21-04-2022 - Id Reporte: SPDC-1559-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Se reporta impedimento para efectuar medida comprometida en Programa de Cumplimiento correspondiente a la instalación de equipo silenciador, en extractor MOD SCM1355000CL del establecimiento, en sección platos preparados Rincón Jumbo, debido a Disminución de flujo desde campana a salida en techumbre y Riesgo de inflamación debido a que este sistema extrae vapores calientes.</p> <p>Como medida correctiva se realiza el suministro y cambio de extractores sector Rincón Jumbo para mejorar los ruidos que emiten el desbalanceo de turbina de extractores, medida que considera:</p> <p>Instalación mecánica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro de ventilador de extracción doble aspiración con muy bajo nivel de decibeles. Transmisión directa, alabes inclinados hacia atrás, auto limpiante de grasas. Caudal máximo 4.500m<sup>3</sup>/hr, Presión dinámica de trabajo 20 mmca</li> <li>• Conexiones de difusión a ductos fierro negro 0.6 mm</li> <li>• Sistema unión lona según norma anti vibración</li> <li>• Sello de uniones de ductos sicaflex (Poliuretano flexible)</li> <li>• Bases mecano tipo sacec ancladas a suelo, doble hoja de lata. • Sistema de amortiguación del tipo sincamil (caucho antisísmico).</li> </ul>
Fecha Inicio Efectivo:	17-03-2022
Fecha Término Efectivo:	20-03-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Se adjunta como medio de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Imágenes georreferenciadas de equipos antes y después de las medidas realizadas</li> <li>- Plano de ubicación de equipos</li> <li>- Informe técnico de proveedor con medidas correctivas realizadas</li> <li>- Ordenes de compra emitidas para servicios realizados</li> <li>- Hojas de servicios con actividades realizadas</li> </ul>
Medios de Verificación:	- Antecedentes verificadores.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	14-02-2022
Archivos Asociados al Impedimento	- Impedimento Splitter - Carta J513.pdf



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Otras medidas realizadas: Instalación Timer en equipos
Fecha Inicio:	15-12-2021
Fecha Término:	15-02-2022
Comentarios:	Se instalaron equipos Timer, los cuales limitan el uso de la totalidad de los equipos de extracción y A/C existentes en cubierta de la unidad fiscalizable al horario que va entre las 7:00 y las 21:00 horas. Los Timer instalados serán colocados en una caja con llave, con el objeto de minimizar el riesgo de manipulación. Los medios de verificación son: i) Boletas y/o facturas de compra de materiales; ii) Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción, y; iii) Fichas o informes técnicos.

#### 5.1.2.1. Conclusiones Finales

Se realiza instalación de timer en equipos reportados.

#### 5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	21-04-2022 - Id Reporte: SPDC-1559-2022
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Para otras medidas realizadas, ya se entregaron los antecedentes de instalación de timer a equipos.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	No se adjuntan medios de verificación
Medios de Verificación:	



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio:	15-12-2021
Fecha Término:	15-02-2022



Comentarios:	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia. El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>
--------------	---

#### 5.1.3.1. Conclusiones Finales

Las medidas realizadas permiten el cumplimiento normativo de la norma de emisión de ruidos DS N°38 del Ministerio del Ambiente.

**ATENCIÓN: La acción 3 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 15-02-2022, y la fecha real de término es: 30-03-2022.**

#### 5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	21-04-2022 - Id Reporte: SPDC-1559-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Los resultados obtenidos de la evaluación de niveles de ruido medidos por entidad EFTA 059 -01 en el receptor de edificio habitacional, ubicado en calle Llano Subercaseaux #3361, San Miguel, no superan límites máximos permitidos en DS N°38/11 de acuerdo al receptor identificado en Resolución Exenta N°2/ROL D-190-2021 SMA.
Fecha Inicio Efectivo:	29-03-2022
Fecha Término Efectivo:	30-03-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informe de medición N° 092862021 por entidad EFTA Código ETFA 059-01  El presente documento entrega los resultados de las actividades de inspección ambiental realizada de acuerdo al Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente “Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica”, de la Unidad Inspeccionada “Jumbo El Llano J513”.  La medición de ruido fue realizada en un receptor cercano a la Unidad Inspeccionada, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N°2/ROL D-190-2021 SMA.
Medios de Verificación:	- Informe de medición N°092862021.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

#### ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.



Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición

#### 5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. N° 2129 de la SMA. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA
Fecha Inicio:	15-12-2021
Fecha Término:	29-12-2021
Comentarios:	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente. Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.



#### 5.1.4.1. Conclusiones Finales

Se realiza la carga de la aprobación del Programa de Cumplimiento.

#### 5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	21-04-2022 - Id Reporte: SPDC-1559-2022
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	El reporte corresponde a la carga del programa de cumplimiento aprobado en la plataforma de Sistema de Programa de Cumplimiento de la SMA.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	No se adjunta medio de verificación
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Cargar en el SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exento N° 116/2018 de la Superintendencia
Fecha Inicio:	15-02-2022
Fecha Término:	01-03-2022



Comentarios:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente. Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
--------------	---

#### 5.1.5.1. Conclusiones Finales

Se realiza la carga del reporte único final del Programa de Cumplimiento.

#### 5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	21-04-2022 - Id Reporte: SPDC-1559-2022
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	El reporte corresponde a la carga de reporte único final del programa de cumplimiento en la plataforma de Sistema de Programa de Cumplimiento de la SMA.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	No se adjunta medio de verificación
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No





Fecha: 21-04-2022 17:51



*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

